

## **INFORME FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN**

### **PROYECTO CAT I: "FINCA FAI FRUIT"**

**Resolución DIEORA IA-248-15**

**PROMOTOR:**

**CHEE FAI CHUNG**

**UBICACIÓN:**

**CORREGIMIENTO DE HERRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA,  
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.**

**REALIZADO POR:**



**Ing. Abdiel Gaitán V.  
DIPROCA-AA-005-2008; Act 2017**

**2019**

## INDICE

INDICE .....	1
1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. ASPECTOS TÉCNICOS .....	3
2.1 Breve descripción del Proyecto .....	3
2.2. Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades, y problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.....	4
3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL .....	6
4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN .....	11
5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL PROMOTOR .....	17
6. ANEXOS. EVIDENCIAS.....	18

## 1. INTRODUCCIÓN

El promotor Chee Fai Chung, presenta ante el Ministerio de Ambiente Regional de Panamá Oeste, el informe final de seguimiento etapa de construcción del proyecto **“Finca Fai Fruit**, aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-248-15. El proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Zanguengas, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El proyecto consistió en la construcción de seis (6) galeras para cría de pollos de engorde, el cual se construyó en dos (2) etapas, en la primera etapa se construyeron tres (3) galeras para la cría de 40000 pollos por galera y en la segunda etapa se construyeron tres (3) galeras más con capacidad para 40000 pollos cada una.

El informe de seguimiento tiene como objetivo cumplir con lo establecido en la Resolución de Aprobación IA-248-15, en su Art 4. Acápite c que indica la presentación de informes de seguimiento y durante la etapa de construcción a las medidas indicadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del EsIA aprobado y las medidas indicadas en la Resolución de Aprobación.

A continuación se presenta los resultados del seguimiento ambiental.

## **2. ASPECTOS TÉCNICOS**

### **2.1 Breve descripción del Proyecto**

El proyecto consiste en la construcción y operación de galeras para la cría de pollos de engorde. La empresa Melo, S.A., proveerá los pollitos, alimentos, medicamentos, camada, el transporte en general, supervisión, asistencia técnica y el mercado de las aves; basado en el contrato de cría de pollos de engorde firmado por el contratista. El contratista se encargará de las instalaciones (nivelación, caminos, galeras, etc.), equipos de cría, personal que cuidará las aves y personal para la recolección de pollos y llenado de los camiones de la cosecha.

El proyecto se desarrolló en dos (2) etapas, en la primera etapa se construyeron tres (3) galeras para el engorde de 40000 pollos por galera y de igual manera en la segunda etapa. Las dimensiones de las galeras son de 140 metros de largo por 12 metros de ancho, dirigidas de este a oeste, y cada galera tiene capacidad para 40.000 pollos de engorde, cuenta con silos para almacenar alimentos. Se cuenta además con el depósito de materiales, caseta y arco de desinfección, cerca perimetral, una caseta de compostar aves muertas, sistema nipples, sistema de planta eléctrica, sistema de abastecimiento de agua de pozo y caminos internos.

La superficie total del terreno es de 8 has + 6732 m<sup>2</sup>, de las cuales solo se utilizó para el proyecto un área de 11,080 m<sup>2</sup>, (1.1ha), que incluye las seis galeras y espacio para el tránsito de los trabajadores y carretillos.

**2.2. Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades, y problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.**

\* ***Equipo utilizado***

- \* Excavadora o retroexcavadora, concreteras, otros de poco impacto por el tipo de construcción.
- \* Equipos manuales de construcción (pala, nivel, sierra manual, martillo, palaustre, plomada, llanas, soldadora de arco, seguetas, serruchos, cintas métricas, ect).

\* ***Personal***

El número estimado de trabajadores empleados en la etapa de construcción y operación:

**Etapa de construcción:** un (1) ingeniero de proyectos, además se emplearon en esta etapa un aproximado de quince (15) trabajadores comprendidos entre peones, albañiles, plomeros, soldadores, carpinteros, electricistas, pintores, arquitectos, Ingenieros, entre la primera y segunda etapa de construcción del proyecto.

**Etapa de operación:** Actualmente, para la etapa de operación de las galeras, laboran tres personas, los cuales se encargan de la atención y el mantenimiento de las galeras de pollos, la limpieza, cambio de agua y de alimento, recolección de gallinaza.

***Avance de actividades***

Se cuenta con la primera y segunda etapa de construcción del proyecto “**Finca Fai Fruit**”, en un 100%, las cuales se encuentran en operación. Se tiene construido además baños de trabajadores, arco de desinfección, fosas de mortalidad, cerca perimetral.

\* ***Problemas enfrentados y soluciones propuestas***

Se cuenta con la primera y segunda etapa de construcción del proyecto y el mismo ya se encuentra en operación.

**2.3 Datos de producción**

Se da finalización de la primera y segunda etapa de construcción del proyecto en un 100% y se encuentra en la etapa de operación con una población de 30500 pollos por galera.

#### 4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

##### a. Cronograma de cumplimiento del PMA y de la Resolución de Aprobación del proyecto

En el siguiente cuadro se presenta el cronograma de cumplimiento establecido en el Plan de Manejo Ambiental elaborado para el proyecto

**Plan de Manejo Ambiental**

	<b>Impacto</b>	<b>Descripción de la medida de mitigación</b>	<b>Ente responsable de la ejecución</b>	<b>Monitoreo</b>	<b>Cronograma</b>
1	Generación de desechos sólidos y líquidos	No se permitirá la quema para eliminar los residuos.  Se colocarán cestos de basura en los predios del proyecto.  Se colocará letrinas portátiles en el sitio del proyecto para uso de los trabajadores en la etapa de construcción; mientras que en operación podrán utilizar el baño existente en la casa del dueño de la finca.  Finalizada la construcción no se debe acumular material sobrante, buscar un uso adecuado para el mismo o enviar a reciclaje.	Promotor, Contratista	Una vez a la semana, durante toda la fase de construcción y operación.	Durante toda la fase de construcción y operación del proyecto.
2	Erosión del suelo por movimiento de tierra	Disminuir los periodos de construcción para minimizar el tiempo que el suelo está expuesto.	Promotor	Una vez a la semana, durante toda la fase de	Ejecutar durante las obras de construcción

	<b>Impacto</b>	<b>Descripción de la medida de mitigación</b>	<b>Ente responsable de la ejecución</b>	<b>Monitoreo</b>	<b>Cronograma</b>
				construcción.	
3	Generación de malos olores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar la siembra de cortinas rompe vientos para disipar olores molestos.</li> <li>✓ Realizar una limpieza periódica de las galeras.</li> <li>✓ Llevar un registro de la limpieza de las galeras.</li> <li>✓ Evitar la acumulación de gallinaza en las galeras.</li> <li>✓ Despachar la gallinaza una vez se encuentre lista para la venta.</li> </ul>	Promotor	Una vez a la semana, durante toda la fase de construcción y operación.	Ejecutar durante las obras de construcción y operación
4	Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	Se evitará la colocación de materiales como: arena y piedra picada en sitios donde puedan ser susceptibles al arrastre por las lluvias.	Promotor, Contratista	Verificación en el sitio. (Semanalmente)	Ejecutar durante las obras de construcción
5	Aumento de partículas de polvo en el ambiente por movimiento de tierra	No acumular material susceptible al viento sin cobertura, para evitar su levantamiento.	Promotor, Contratista	Una vez a la semana, durante toda la fase de construcción.	Durante toda la fase de construcción del proyecto.
6	Aumento de los niveles de ruido	Trabajar en horario diurno de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	Promotor, Contratista	Una vez a la semana, durante toda la fase de construcción.	Durante toda la fase de construcción del proyecto.

	<b>Impacto</b>	<b>Descripción de la medida de mitigación</b>	<b>Ente responsable de la ejecución</b>	<b>Monitoreo</b>	<b>Cronograma</b>
7	Perturbación a la flora del sitio	Colocar señalizaciones de protección a la flora, principalmente. En los predios cercanos a la quebrada.	Promotor, Contratista	Semanalmente mientras dure la fase de construcción y operación.	Durante toda la construcción y operación del proyecto.
8	Pérdida de la capa vegetal	Se evitará remover más capa vegetal, del que sea estrictamente necesario.	Promotor, Contratista	Semanalmente mientras dure la fase de construcción	Durante toda la construcción.
9	Perturbación a la fauna del sitio	Colocar señalizaciones de protección a la fauna,	Promotor, Contratista	Semanalmente mientras dure la fase	Durante toda la construcción y operación del proyecto.
10	Possible afectación a la salud del trabajador	Reiterar a los trabajadores la importancia del uso de equipo de protección personal.	Promotor, Contratista	Semanalmente mientras dure la fase de construcción	Durante toda la construcción y operación del proyecto.

Análisis del equipo consultor

## Resolución de Aprobación

Medida	Cronograma
1. Antes de iniciar la construcción del proyecto notificar al Ministerio de Ambiente la fecha de inicio del mismo y solicitar la inspección del área.	Construcción-operación
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	Construcción-operación
3. Presentar, cada seis (6) meses y durante la construcción del proyecto, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el EsIA y Resolución para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación	Construcción-operación
4. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.	Construcción-operación
5. Presentar ante la Administración Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no están contempladas en el EsIA CAT I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14/08/2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155, del 05/08/2011.	Construcción-operación
6. Previo al inicio del proyecto, presentar la Certificación de uso de suelo otorgada por el MIVIOT.	Construcción-operación
7. El promotor del proyecto debe disponer los desechos sólidos y almacenarlo en lugares adecuados para su disposición integral segura y autorizada.	Construcción-operación
8. Previo inicio del proyecto el promotor deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes con este tipo de	Previo al inicio del proyecto

actividades	
9. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.	Construcción-operación
10. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.	Construcción-operación
11. En lo que respecta al sistema de tratamiento de aguas residuales el efluente deberá cumplir con todos los límites establecidos por el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 35-2000 y con la Resolución AG-0466-2012 “por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descarga de aguas usadas o residuales.	Construcción-operación
12. El promotor del proyecto debe solicitar ante la Administración Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste los permisos de concesión de agua para pozo que construirá en el área del proyecto.	Construcción
13. El promotor del proyecto debe solicitar los permisos de tala y realizar el pago en concepto a la indemnización ecológica en un término de 30 días hábiles desde su notificación.	Construcción

#### 4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

##### CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS APROBADAS

	Impacto	Descripción de la medida de mitigación	Cumple				Evidencia
			SI	NO	P	N/A	
1	Generación de desechos sólidos y líquidos	No se permitirá la quema para eliminar los residuos.	✓				Se les prohíbe a los trabajadores la quema de residuos.
		Se colocarán cestos de basura en los predios del proyecto.	✓				Anexo 1. Cestos para desechos y vista de fosa de mortalidad.
		Se colocará letrinas portátiles en el sitio del proyecto para uso de los trabajadores en la etapa de construcción; mientras que en operación podrán utilizar el baño existente en la casa del dueño de la finca.	✓				Se cuenta con baño higiénico construido para los trabajadores y baños de bioseguridad. Anexo 2. Área de baño higiénico y Anexo 3. Baño de bioseguridad.
		Finalizada la construcción no se debe acumular material sobrante, buscar un uso adecuado para el mismo o enviar a reciclaje.	✓				Se prohíbe la acumulación de material sobrante en el área de las galeras construidas. Se cuenta con un área de acopio para su posterior reciclaje y/o reutilización. Anexo 4. Vista del área de acopio.
2	Erosión del suelo por movimiento de tierra	Disminuir los periodos de construcción para minimizar el tiempo que el suelo está expuesto.	✓				El suelo en el área de las galeras no se presenta expuesto. Anexo 5. Vista de vegetación alrededores de las galeras.

	Impacto	Descripción de la medida de mitigación	Cumple				Evidencia
			SI	NO	P	N/A	
3	Generación de malos olores	✓ Implementar la siembra de cortinas rompe vientos para disipar olores molestos.	✓				Se cuenta con áreas sembradas que contribuirán como cortinas rompe vientos. Ver anexo 6.
		✓ Realizar una limpieza periódica de las galeras.	✓				A las galeras se le realiza limpieza respectiva a la salida de las camadas.
		✓ Llevar un registro de la limpieza de las galeras.	✓				La finca cuenta con su programación de limpieza de las galeras.
		✓ Evitar la acumulación de gallinaza en las galeras.	✓				Se evita la acumulación de la gallinaza. Ver anexo 7.
		✓ Despachar la gallinaza una vez se encuentre lista para la venta.	✓				La gallinaza es recolectada para la venta.
4	Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	Se evitará la colocación de materiales como: arena y piedra picada en sitios donde puedan ser susceptibles al arrastre por las lluvias.	✓				Durante la construcción se colocó cubierta al material susceptible al arrastre. Ver anexo 8.
5	Aumento de partículas de polvo en el ambiente por movimiento de tierra	No acumular material susceptible al viento sin cobertura, para evitar su levantamiento.	✓				Durante la construcción se colocó cubierta al material susceptible al arrastre. Ver anexo 8.
6	Aumento de los niveles de ruido	Trabajar en horario diurno de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	✓				Se labora en horario diurno.

	Impacto	Descripción de la medida de mitigación	Cumple				Evidencia
			SI	NO	P	N/A	
7	Perturbación a la flora del sitio	Colocar señalizaciones de protección a la flora, principalmente en los predios cercanos a la quebrada.	✓				Se cuenta con letreros de protección a la flora, fauna y fuentes de agua natural. Ver anexo 9.
8	Pérdida de la capa vegetal	Se evitará remover más capa vegetal, del que sea estrictamente necesario.	✓				Se cumple con la medida.
9	Perturbación a la fauna del sitio	Colocar señalizaciones de protección a la fauna.	✓				Se cuenta con letreros de protección a la flora, fauna y fuentes de agua natural. Ver anexo 9.
10	Possible afectación a la salud del trabajador	Reiterar a los trabajadores la importancia del uso de equipo de protección personal.	✓				Se les reitera a los trabajadores el uso de EPP. Anexo 10. Trabajador con equipo de protección durante la construcción.
<b>Indicaciones de Resolución</b>							
11	Antes de iniciar la construcción del proyecto notificar al Ministerio de Ambiente la fecha de inicio del mismo y solicitar la inspección del área.		✓				Se presentó nota informativa. Ver anexo 11.
12	Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.					✓	No aplica. Hasta ahora no se ha reportado hallazgo de valor histórico o arqueológico.
13	Presentar, cada seis (6) meses y durante la construcción del proyecto, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el		✓				Fueron presentados informes de seguimiento y se presenta el informe final de seguimiento, ya que finalizó la etapa de construcción.

	Impacto	Descripción de la medida de mitigación	Cumple				Evidencia
			SI	NO	P	N/A	
		EslA y 14Resolución para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación					
14		Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.	✓				Anexo 12. Vista de Letrero.
15		Presentar ante la Administración Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no están contempladas en el EslA CAT I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14/08/2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155, del 05/08/2011.				✓	No aplica. No se ha realizado modificación.
16		Previo al inicio del proyecto, presentar la Certificación de uso de suelo otorgada por el MIVIOT.				✓	No aplica. No se cuenta con asignación de uso de suelo en el área.
17		El promotor del proyecto debe disponer los desechos sólidos y almacenarlo en lugares adecuados para su disposición integral segura y autorizada.	✓				Anexo 1. Cestos para desechos y Vista de fosa de mortalidad construida.
18		Previo inicio del proyecto el promotor deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes con este tipo de	✓				

	Impacto	Descripción de la medida de mitigación	Cumple				Evidencia
			SI	NO	P	N/A	
	actividades						
19	Cumplir con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 44-2000, condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.	✓					
20	Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.	✓					El promotor mantiene su buena disposición de conciliar en caso de presentarse algún conflicto en el desarrollo del proyecto.
21	En lo que respecta al sistema de tratamiento de aguas residuales el efluente deberá cumplir con todos los límites establecidos por el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 35-2000 y con la Resolución AG-0466-2012 "por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descarga de aguas usadas o residuales.					✓	El proyecto no generará aguas residuales producto de la actividad de cría de pollo, por lo que no aplica.
22	El promotor del proyecto debe solicitar ante la Administración Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste los permisos de concesión de agua para pozo que construirá en el área del proyecto.				✓		En proceso.
23	El promotor del proyecto debe solicitar los permisos de tala y realizar el pago en concepto a la indemnización ecológica en un término de 30 días hábiles desde su notificación.	✓					Anexo 13. Resolución de Indemnización ecológica.

## Resultados de evaluación de cumplimiento

	Cantidad	Porcentaje
<b>Cumple</b>	25	83%
<b>En proceso</b>	1	3%
<b>No aplica</b>	4	13%
<b>No Cumple</b>	0	0%
<b>Total</b>	30	100%

## 5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL PROMOTOR

El proyecto “Finca Fai Fruit”, presenta un cumplimiento del 83 %, 3% en proceso y el 13% restante no aplica a las medidas de mitigación y compensación establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y la Resolución de Aprobación. El proyecto ha finalizado su etapa de construcción por lo que se presenta el informe final de cumplimiento.

Se recomienda al promotor del proyecto Chee Fai Chung, continuar con el cumplimiento de las medidas indicadas en el Plan de Manejo Ambiental y lo establecido en la Resolución de aprobación del Proyecto, durante la vida útil del proyecto.

## **6. ANEXOS. EVIDENCIAS**

- Anexo 1. Cestos para desechos y vista de fosa de mortalidad.
- Anexo 2. Área de baño higiénico.
- Anexo 3. Baño de bioseguridad.
- Anexo 4. Vista del área de acopio.
- Anexo 5. Vista de vegetación alrededores de las galeras.
- Anexo 6. Áreas sembradas que contribuirán como cortinas rompevientos.
- Anexo 7. Vista de galera en donde se observa la prevención de la acumulación de la gallinaza.
- Anexo 8. Material de construcción en donde se observa la cubierta de protección.
- Anexo 9. Letrero de protección a la flora, fauna y fuentes de agua natural.
- Anexo 10. Trabajador con equipo de protección durante la construcción.
- Anexo 11. Nota informativa de inicio del proyecto.
- Anexo 12. Vista de Letrero.
- Anexo 13. Resolución de Indemnización ecológica.
- Anexo 14. Vistas de las galeras construidas.

**Anexo 1. Cestos para desechos y vista de fosa de mortalidad.**



Cestos para desechos



Vista de la fosa de mortalidad

**Anexo 2. Área de baño higiénico.**



**Anexo 3. Baño de bioseguridad.**



**Anexo 4. Vista del área de acopio de material para reciclaje y/o reutilización.**



**Anexo 5. Vista de vegetación alrededores de las galeras.**



**Anexo 6. Áreas sembradas que contribuirán como cortinas rompe vientos.**



**Anexo 7. Vista de galera en donde se observa la limpieza de la galera y por ende se previene la acumulación de la gallinaza.**



**Anexo 8. Material de construcción en donde se observa la cubierta de protección.**



**Anexo 9. Letrero de protección a la flora, fauna y fuentes de agua natural.**



**Anexo 10. Trabajador con equipo de protección durante la construcción.**



## Anexo 11. Nota informativa de inicio del proyecto.

La Chorrera, 19 de enero del 2016

Licenciada

Miriam Castillo de Vergara

Administradora Regional del Ministerio de Ambiente

PANAMA OESTE

E. S. D.



**Asunto:** Inicio de etapa de construcción y Solicitud de inspección para pago de Indemnización Ecológica

**Referencia:** Resolución ARAPO-IA-248-15

EsIA CAT I "Finca Fai Fruit"

Respetada Licenciada:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones diarias. La presente tiene la finalidad de comunicarle el **inicio de la etapa de construcción** del proyecto EsIA CAT I "Finca Fai Fruit" a partir del 1 de febrero del 2016, proyecto aprobado mediante la Resolución ARAPO-IA-248-15. Adicional, solicitarle respetuosamente, una **inspección para el trámite de pago de indemnización ecológica**, al área del proyecto localizado en la comunidad de Zanguenga, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El proyecto a desarrollar consiste en la construcción de galeras para cría de pollos de engorde, el cual se construirá en dos (2) etapas, en la primera etapa se construirán tres (3), galeras para la cría de 40000 pollos por galera y en la segunda etapa se construirán tres (3) galeras más con capacidad para 40000 pollos por galera. La superficie total del terreno es de 8 has + 6732 m<sup>2</sup> 06 dm<sup>2</sup>, de las cuales solo se utilizará para el proyecto un área de 11,080 m<sup>2</sup>, (1.1ha). La empresa Melo, S.A., proveerá la materia prima; basado en el contrato de cría de pollos de engorde firmado por el contratista, en este caso el promotor del proyecto. El contratista se encargará del mantenimiento de las galeras, equipos de cría, personal que cuidará las aves y personal para la recolección de pollos de engorde. Melo, S.A. entrega los pollitos al

contratista de un día de nacido y este lo llevará con su personal hasta la edad y peso de venta; luego el contratista debe preparar sus galeras para una nueva parvada.

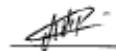
Se adjunta a la presente, copia de la Resolución de aprobación del Proyecto y copia de cédula del promotor.

Para cualquier consulta comunicarse con la Licda. Larisa Y. González S. al teléfono, 254-8330.

Agradeciendo la atención prestada,

Se despide de usted,

Atentamente,

  
Chee Fai Chung W.  
Promotor

**Anexo 12. Vista de Letrero de aprobación al proyecto.**



## Anexo 13. Resolución de Indemnización ecológica.

<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>	<b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> <b>DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE</b> <b>ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCA HIDROGRÁFICA</b> <b>RESOLUCIÓN DIRPO-AGICH- N° 132-2016</b> <b>(Indemnización Ecológica)</b>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> <b>Dirección Regional Panamá Oeste</b>									
<b>LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,</b>											
<b>CONSIDERANDO:</b>											
Que mediante Resolución ARAPO-IA-248-2015, del 30 de noviembre de 2015, el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la ejecución del proyecto denominado "FINCA FAI FRUIT", cuyo promotor es CHEE FAI CHUNG, proyecto que se localiza el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.											
Que la precitada Resolución ARAPO-IA-248-2015, del 30 de noviembre de 2015, fue debidamente notificada. Que mediante nota dirigida a esta Dirección Regional de Panamá Oeste, por el sr. CHEE FAI CHUNG, actuando como Representante Legal de la empresa promotora, solicitó inspección para el pago de la indemnización ecológica.											
Que la Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de solobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".											
Que en fecha del 26 de febrero de 2016, se realizó inspección a través del informe Técnico de Inspección AGICH-022-2016, con fecha del 29 de febrero de 2016, donde se observó que el área a eliminarse consiste en uno punto uno hectárea (1.1 ha), de la Finca 393694, código de ubicación 8809, ubicada en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.											
De acuerdo a la verificación en campo, el tipo de vegetación a eliminar, de este proyecto está compuesta por gramínea (pasto)											
<table border="1"><thead><tr><th>Tipo de Vegetación</th><th>Superficie (Has.)</th><th>Monto a Pagar (B/.)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Gramínea</td><td>1.1</td><td>550.00</td></tr><tr><td>Total</td><td>1.1</td><td>550.00</td></tr></tbody></table>			Tipo de Vegetación	Superficie (Has.)	Monto a Pagar (B/.)	Gramínea	1.1	550.00	Total	1.1	550.00
Tipo de Vegetación	Superficie (Has.)	Monto a Pagar (B/.)									
Gramínea	1.1	550.00									
Total	1.1	550.00									
El área correspondiente, sujeto al pago de indemnización ecológica para el presente Permiso de Limpieza, del Proyecto "FINCA FAI FRUIT", cuyo promotor es CHEE FAI CHUNG, es de uno punto uno hectáreas de gramínea (1.1 ha).											
Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en Panamá Oeste,											
<b>PERMITE.</b> <b>RESUELVE:</b>											
Artículo 1. OTORGAR, permiso de INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA al Proyecto "FINCA FAI FRUIT", solicitado por el sr. CHEE FAI CHUNG, actuando como promotor y representante Legal, y cobrar la tarifa de Indemnización Ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 2003.											
Artículo 2. ESTABLECER el pago de la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA, al Proyecto "FINCA FAI FRUIT", por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 550.00), que deberá ser cancelado al momento de su notificación.											
Resolución DIRPO-AGICH- N° 132-2016 Página 1 de 2400											

Artículo 3. El pago de la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA al proyecto "FINCA FAI FRUIT" establecida por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (Bs. 550.00), se desglosa de la siguiente manera:

- QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (Bs. 550.00), por la eliminación de 1.1 ha. de gramínea.

Artículo 4. ADVERTIR, al promotor CHIEE FAI CHUNG, que deberá presentar un programa de revegetación para evitar la erosión y sedimentación, por la eliminación de la vegetación existente y al realizar otro tipo de actividad deberá solicitar los permisos necesarios.

Artículo 5. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor del proyecto "FINCA FAI FRUIT", deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con la Resolución ARAPO-IA-248-2015, del 30 de noviembre de 2015, que aprueba el Proyecto.
- Evitar efectos erosivos en el suelo y además de implementar medidas de mitigación que controlen las escorrentías superficiales de aguas y sedimentos.
- Hacer cumplir la ley 24 de 7 de junio de 1985 en la cual, se prohíbe la cacería sin el debido permiso de la Autoridad Competente.
- Presentar un Plan de Reforestación por compensación del área que se va a intervenir de media hectárea (0.5 ha), con árboles nativos (frutales), darle seguimiento por cinco años, presentar informes de seguimiento cada 6 meses y para determinar el sitio a reforestar se debe coordinar con el Ministerio de Ambiente Regional Panamá Oeste.

Artículo 6. NOTIFICAR al promotor del proyecto "FINCA FAI FRUIT", a través de su representante legal, o apoderado legal, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 7. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado legal, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

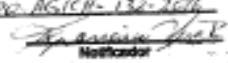
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los seis (6) días del mes de Agosto del año dos mil diecisésis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
LIC. MIRIAM C. DE VERGARA  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.  
MCdeV/GUvera

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN PANAMÁ OESTE

Hoy, 22 de Agosto de 2016, siendo las  
11:00 horas, Notifico,  
personalmente al Señor Chee Fai Chung,  
de la presente Resolución, DNBPC-AG/CH-132-2016,  
Notificado   
Notificador

"La Cooperación en La Esfera del Agua"

Resolución DNBPC-AG/CH-132-2016  
Página 2 de 2

**Anexo 14. Vistas de las galeras construidas.**

